

## Municipalidad de San Carlos de Bariloche

28 OCT 2014

PROYECTO DE ORDENANZA N°

691-14

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PRESTAR ACUERDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA OBRA 100 VIVIENDAS, E INFRAESTRUCTURA EN S.C DE BARILOCHE.

### ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 257-C-89: Régimen de Contrataciones.

Ordenanza 1452-CM-04: Ley Provincial 847.

Ordenanza 1625-CM-06: Prestar acuerdo a los pliegos de licitación pública.

Ordenanza 2049-CM-10: Establece el Régimen de Contrataciones de Obras Públicas Municipales.

Ordenanza 2311-CM-12: Establecer escala y mecanismos de actualización montos contratación obra pública.

Ordenanza 2314-CM-12: Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de 26,5 HAS designada catastralmente como 19-2-H-H10-02B.

Ordenanza 2318-CM-12: Modifica la Ordenanza 2314-CM-2012.

Ordenanza 2406-CM-13: Se aprueba en Anexo I los Boletos de Compra-Venta entre el Departamento Ejecutivo y la Cooperativas beneficiaria.

Nota n° 244-SDE-2014 Secretaría de Desarrollo Estratégico, firmado por la Dirección de Catastro Municipal: autoriza planeo Urbanístico.


Nota n° 411-TC-14 Tribunal de Contralor de fecha 03/10/2014.


### FUNDAMENTOS

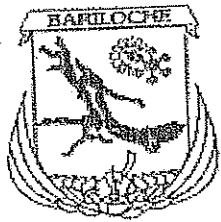
Con el objeto de cubrir las necesidades habitacionales en nuestra ciudad, se prevén entre otras acciones la de construcción de viviendas que serán financiadas por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

De acuerdo a lo establecido por el Régimen de Contrataciones Municipales (Ordenanza 257-C-89) se debe realizar un llamado a Licitación Pública, al que deberá prestar acuerdo el Concejo Municipal (COM, artículo 38, inciso 23).

En consecuencia corresponde realizar el llamado a licitación pública (Ordenanza 2311-CM-12) a fin de contratar la construcción de "100 viviendas e infraestructura en San Carlos de Bariloche", según lo establecido mediante Ordenanza 257-C-89: Régimen de Contrataciones.

  
HORACIO FIDEL FERNANDEZ  
Secretario de Desarrollo Urbano y  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

  
DANIEL RUBEN NATAPOF  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.C. de Bariloche



## Municipalidad de San Carlos de Bariloche

La Licitación Pública contempla la ejecución de "100 viviendas, e infraestructura en San Carlos de Bariloche", por un presupuesto oficial que asciende a la suma total de pesos cuarenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y seis mil, trescientos pesos (\$ 45.486.300) (valores junio 2014).

El Tribunal de Contralor mediante Nota n° 411-TC-14, de fecha 03/10/2014, intervino el Pliego de Licitación Pública n° xx4/2014, Expediente xx4/2014: "100 viviendas, red de agua y red de Cloacas en San Carlos de Bariloche".

AUTOR: Intendente Municipal, Lic. María Eugenia Martini.

COLABORADORES: Secretario de Desarrollo Estratégico, Mg. Horacio Fernández.

El proyecto original N° /14, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de 2014, según consta en el Acta N° 991/12. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1°) Se presta acuerdo al llamado a Licitación Pública para la ejecución de "100 viviendas e infraestructura en San Carlos de Bariloche", por un presupuesto oficial de pesos cuarenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y seis mil, trescientos (\$ 45.486.300) (valores junio 2014). Obra financiada por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

Art. 2°) Se afecta a la partida presupuestaria 05.1.00.00.6.2.2.1.01.01.13.

Art. 3°) El presente no modificará el régimen vigente en la materia y la regularidad del proceso está sujeta a la tramitación dispuesta por el Departamento Ejecutivo.

Art. 4°) Los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares se formalizarán mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal en total coordinación con el Régimen de Contrataciones vigente, la normativa particular aplicable y de conformidad al artículo 51°, inciso 10 de la Carta Orgánica Municipal.

Art. 5°) De Forma.

HORACIO FICEL FERNANDEZ  
Secretario de Desarrollo Estratégico  
Municipalidad de S. C. de Bariloche

DANIEL RUBEN NATAROF  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S. C. de Bariloche

Lic. MARÍA EUGENIA MARTINI  
Intendente Municipal  
San Carlos de Bariloche